

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Médicos de Salud Gare Limitada R.U.T N° 77.346.014-0
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Servicio de Telemedicina para Departamento de Salud de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Médicos de Salud Gare Limitada, por escritura privada de fecha 24 de octubre del año 2023.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los servicios contratados será el valor unitario de \$11.000, impuestos incluidos, por cada atención de morbilidad efectivamente realizada.
3. El contrato tendrá una vigencia de 2 años, término que será renovable por igual periodo.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afR

Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEMEDICINA PARA
DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA

En Temuco, a 24 de octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DETEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA**, rol único tributario número **77.346.014-0**, representada conjuntamente por doña **PAULA MARIÓN MEDINA RESCHKE**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **NEHMIAAS ANDRE STUDER MONCADA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Temuco, Camino Botrolhue N° 1504, casa 40, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 473 de fecha 01 de junio del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 117-2023: "Contrato de suministro de servicio de Telemedicina para Departamento de Salud de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 11 de octubre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Servicios Médicos de Salud Gare Limitada. Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Prestadora Servicios Médicos de Salud Gare Limitada, que, por medio de sus representantes

acepta, la prestación del servicio de telemedicina para el Departamento de Salud.

TERCERO: Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 117-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor de \$11.000, impuestos incluidos, por cada atención de morbilidad efectivamente realizada.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la Prestadora, previa acta de recepción conforme de los servicios, conforme lo establecido en el artículo 27° de las Bases Administrativas.

QUINTO: El contrato tendrá una vigencia de dos años, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas..

SEXTO: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza N° 141920WEB-F de Fin Fast por la suma de \$32.400.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 17 de octubre del año 2023 y fecha de término el día 31 de marzo del año 2026.

OCTAVO: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26 de las Bases Administrativas.

NOVENO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **PAULA MARIÓN MEDINA RESCHKE**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **NEHMÍAS ANDRE STUDER MONCADA** para representar a **SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 18 de octubre del año 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




PAULA MARIÓN MEDINA RESCHKE
SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA


NEHMÍAS ANDRE STUDER MONCADA
SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD GARE LIMITADA

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Nehmías Andre Studer Moncada

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO: 30/10/2023

